



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 002-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 11 de enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 001-2021, de fecha 11 de enero del 2021 del Concejo Provincial de Vilcas Huamán, el Informe N° 014-2020-MPVH-GDUR-BRH-RO, de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe N° 637-2020-MPVH-GDUR/BSNE, de fecha 04 de diciembre de 2020, Informe N° 0137-2020-MPVH/PPTO/ERV, de 21 diciembre de 2020 y el Informe N° 111-2020- MPVH/JDC-GM, de fecha 22 de diciembre de 2020, sobre la solicitud de aprobación e incorporación de cofinanciamiento según convenio para la obra "Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo que dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El acotado articulado es concordante con el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con el Informe N° 014-2020-MPVH-SDUR-BRH-RO, de fecha 04 de diciembre de 2020, del residente de obra, Informe N° 637 -2020-MPVH-GDUR/BSNE, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación e incorporación de cofinanciamiento según convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la obra "Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho", el Informe N° 0137-2020-MPVH/PPTO/ERV, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que para la culminación de obra la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán debe de aprobar e incorporar contrapartida, por lo que sugiere una modificación presupuestaria de la meta 0040 "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Qatun Ayllu 7ma. 8va. Cuadra, con fuente de financiamiento FONCUMUN, previo un acuerdo de concejo.

Estando a lo expuesto y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los Regidores.

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para la ejecución del proyecto **“Creación de Local Comunal Multiuso en la Localidad de Yuraccyacu del distrito de Vilcas Huamán – Provincia de Vilcas Huamán – Región Ayacucho”**, que asciende a la suma de S/. **18,639.27** (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 27/100 Soles); afecto a la meta 0040 “Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Qatun Ayllu 7ma. 8va. Cuadra, con fuente de financiamiento FONCUMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, y el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial